



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO**  
**RC-253-2021**

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **08 de junio de 2021**, visto el contenido del oficio 001-SC-CAD-2021 de la Comisión de Ambato Digital, a esa fecha, con el cual recomienda a Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza del Gobierno Electrónico en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.”; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador indica que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: “2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.”;
- Que, el inciso primero del artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características (...).”;
- Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que, el artículo 227 ibídem determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias (...).”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-253-2021

Página 2

conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...);

- Que con resolución RC-196-2020, adoptada en sesión ordinaria del martes 11 de agosto de 2020, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Gobierno Electrónico en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”; con las observaciones realizadas en la presente sesión; y, remitir el referido proyecto de Ordenanza a la Comisión Ambato Digital;
- Que el informe 001-SC-CAD-2021, la Comisión de Ambato Digital, a esa época, en sesión ordinaria del 21 de abril de 2021, concluye recomendar al Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de: “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN LA GESTIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO”;
- Que en la presente sesión de Concejo se acoge la moción presentada por la señorita concejala María De Los Ángeles Llerena, a fin de que se suspenda el tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza del Gobierno Electrónico en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”, para la próxima sesión de Concejo, a fin de que se cuente con la información completa.

**RESUELVE:**

Suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de “Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza del Gobierno Electrónico en la Gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” para la próxima sesión de Concejo, a fin de que se cuente con la información completa.- Notifíquese.-

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**ESTEBAN ADRIAN  
ANDRADE LOPEZ**

Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c. c. Archivo Concejo RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Ab. Adrián Andrade